



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 297 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 13 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 114 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el Memorando N° 489-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo debe cumplir.

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados.

Que, para tal efecto, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprueban las "Disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital", a fin de establecer acciones para fortalecer las competencias en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas

Que, se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en el Hospital Regional de Huacho Huaura Oyón y SBS, que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la OCDE en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital.



Que, mediante Informe N° 114-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración, recomienda a la Dirección Ejecutiva la conformación del "**COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL - 2023**" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en concordancia a la naturaleza y características establecidas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y conforme a los instrumentos de gestión vigentes.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y los párrafos precedentes, la máxima autoridad de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga conformar el "**COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL- 2023**" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del "**COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL- 2023**" del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM y conforme a los instrumentos de gestión vigentes, de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • TITULAR DE LA ENTIDAD
Director Ejecutivo | PRESIDENTE |
| • DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Líder de Gobierno Digital | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Responsable de Informática | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Responsable del Área de Recursos Humanos | MIEMBRO |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Responsable del Área de Atención al Ciudadano | MIEMBRO |
| • JEFE DEL AREA DE COMPUTO
Oficial de Seguridad de la Información | MIEMBRO |
| • JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
Responsable del Área Legal | MIEMBRO |
| • DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
Responsable del Área de Planificación | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **RESPONSABLE DE INFORMÁTICA**, adoptar las acciones y gestiones administrativas en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para la implementación del GOBIERNO DIGITAL, en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, de acorde al Decreto Legislativo N° 1412 y sus modificatorias, la misma que comprenderá la implementación de la firma digital, prestación de servicios digitales, plataforma única de recepción documental, sistema de tramite documental, entre otros que establezca la precitada norma; bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Gobierno Digital cumple con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.



- 
- 
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
 - c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión de Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
 - k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y unidades orgánicas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUANCAYO y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/MPDA/JFR
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- UNIDAD DE PERSONAL
- UNIDAD DE PLANEAMIENTO
- OCI
- ARCHIVO